



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 328-2013-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para Año Fiscal 2013, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, la misma que es complementada con la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2013";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 260-2013-GRA/PR, de fecha 18 de abril del 2013, se autorizó la incorporación presupuestal de la Transferencia Financiera aprobada mediante Resolución Ministerial N° 174-2013 MTC/01, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa par el Año Fiscal 2013, a través de un Crédito Suplementario, hasta por el monto de S/. 2'887,812.00, destinado para la ejecución del Programa de Caminos Departamentales (PCD) Año 2013, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Tipo de Recurso "A" Transferencias de Entidades del Gobierno Nacional y Regional, para la transferencia que proviene de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa;

Que, la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante documento N° 252-2013-GRA/GRTC, solicita se realice una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, destinado a dar cumplimiento a los términos de referencia del Convenio N° 042-2013-MTC/221 "Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales" por el monto de S/. 2'887,812.00;

Que, para el cumplimiento del considerando anterior, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante documento N° 154-2013-GRA-ORPPOT, dispone se efectúe una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, hasta por el monto total de S/. 2'887,812.00, actuando como habilitadora de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, mediante Notas de Modificación Presupuestal, en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, al respecto, mediante Informe N° 110-2013-GRA/ORPPOT-OPT, el Sectorista de las Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, ha establecido la evaluación pertinente de la información remitida por dicha Unidad Ejecutora;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la resolución autoritativa correspondiente, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2013", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 192-2013-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, para el Año Fiscal 2013, entre Unidades Ejecutoras, actuando como habilitadora la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y habilitada la Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, hasta por el monto total de S/.2'887,812.00, en la Genérica de



Gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, destinados al cumplimiento del Convenio N° 042-2013-MTC/221 "Convenio Financiero 2013 para el Programa de Caminos Departamentales", de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FTE. FTO. : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
TIPO DE RECURSO : "A" TRANSFERENCIA DE ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL Y REGIONAL

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Producto
Proyecto : 2 022788 Gestión de Programa y Otros – Programa de Caminos Departamentales.
Acción de Inversión : 6000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales
Función : 15 Transportes
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2'887,812.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES 2'887,812.00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES AREQUIPA

Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestales que no resultan en Producto
Proyecto : 2 022788 Gestión de Programa y Otros – Programa de Caminos Departamentales.
Acción de Inversión : 6000037 Mantenimiento Periódico de Caminos Departamentales
Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto : Gastos de Capital
Genérica del Gasto : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 2'887,812.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS 2'887,812.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos aprobados mediante la presente Resolución, la misma que no convalida acciones de gasto que no se cifian a la normatividad presupuestal establecida, ni tampoco constituye autorización para ejecutar egresos que se encuentran restringidos en la Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Administración o quienes hagan sus veces, y demás Directivos relacionados con la ejecución presupuestal de dicha Unidad Ejecutora. Asimismo, no se podrá autorizar anulaciones de carácter presupuestal a los montos autorizados.

Artículo 3°.- Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, elaboran las Notas de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, Proyecto de Inversión y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar la desagregación respectiva, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa, para motivos de ejecución deberá usar el Tipo de Recursos "O" Subcuenta – Transferencia de Entidades de Gobierno Nacional a Gobierno Regional.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, PROVIAS DESCENTRALIZADO, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 200 Transportes Arequipa, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Tesorería y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **DIEZ (10)** días del mes de Mayo del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE